

EDITORIAL PERFIL SA Y OTRO C/ESTADO NACIONAL S/ amparo

(RECURSO EXTRAORDINARIO)

S.C., E 80, L.XLV.

*Procuración General de la Nación*

Suprema Corte:

El tema debatido en autos presenta el examen de cuestiones sustancialmente análogas a las resueltas por V.E. en los autos E. 1, L.XXXIX “Editorial Río Negro S.A. c/ Neuquén, Provincia del s/ acción de amparo” (Fallos: 330:3908), por lo que cabe remitirse a ellas, en lo que fuere aplicable, por razones de brevedad.

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, mantengo los términos de mi dictamen del 7 de septiembre de 2006 emitido en la precitada causa “Editorial Río Negro”.

Por lo tanto, correspondería admitir el recurso extraordinario y, de acuerdo con la doctrina del precedente mencionado, confirmar la sentencia de fs. 362/365.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2009.

ES COPIA ESTEBAN RIGHI